

■ MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA

El conjunto de medidas puestas en marcha para paliar los efectos de los recortes en el ámbito universitario en el año 2013, que se van a enumerar a continuación, y que ya se iniciaron en el año 2012, tienen como objetivo primordial compensar las restricciones impuestas para el aumento del número de profesores y compensar los desequilibrios y asimetrías en las cargas docentes provocadas por la implantación del Real Decreto-ley 14/2012. Dichas medidas pueden clasificarse en dos bloques: las medidas incluidas en el POD y sus posteriores modificaciones, y las medidas adoptadas en relación con la estructura de grupos.

■ Medidas adoptadas en el POD

En el Plan de Ordenación Docente se establecieron medidas que, lejos de lo que podría conllevar la aplicación rigurosa del el Real Decreto-ley 14/2012, han permitido a los Departamentos universitarios aplicarlo con flexibilidad. Todo ello se ha concretado en que:

- En el POD del curso 2013-2014 se mantienen las medidas adoptadas en el curso anterior, tras la entrada en vigor del mencionado R.D, que, lejos de lo que podría conllevar su aplicación rigurosa, han permitido a los Departamentos universitarios aplicarlo con flexibilidad. Todo ello se ha concretado en las pautas que a continuación se recogen, algunas de las cuales ya fueron introducidas en las modificaciones del POD del curso anterior.
- No se han adoptado medidas que obliguen, siempre y cuando de ello no se deriven nuevas contrataciones, a una dedicación a la actividad docente de 160, 240 o 320 horas anuales, sino que en el POD se ha establecido “hasta” dicho número de horas.
- No se ha tenido en cuenta que la evaluación de la actividad investigadora fuese en periodos continuados, reconociéndose el número total de “sexenios” independientemente de la continuidad en su obtención y que la evaluación más reciente superada fuese con efectos a partir de 01/01/2007, inclusive.
- Para los profesores que han accedido al cuerpo de Titulares de Universidad con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 se ha establecido la misma dedicación que existía antes de la entrada en vigor del R.D, esto es, hasta 240 horas.
- De forma equivalente, se ha establecido esta misma dedicación para el profesorado con contrato laboral a tiempo completo y vinculación permanente que no hayan podido solicitar evaluación porque se haya accedido a esta figura de profesorado con posterioridad a 31/12/2012, o por no cumplir en esta fecha un mínimo de seis años evaluables.
- Por simetría respecto del cuerpo de profesores Titulares de Universidad, se ha establecido una dedicación de hasta 160 horas para el profesorado con contrato laboral a tiempo completo y vinculación permanente que haya obtenido tres o más evaluaciones positivas (en virtud del convenio suscrito al efecto entre la UGR y la CNEAI), habiéndose superado la más reciente con efectos a partir de 01/01/2007, inclusive.
- Es de destacar que hasta el curso anterior la Universidad de Granada era la única, en el ámbito universitario andaluz, que había posibilitado la evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral con vinculación permanente, habiendo supuesto esta acción de gobierno, a día de la fecha, un total de 407 sexenios evaluados positivamente (en la fecha de elaboración de esta memoria aun está pendiente de la evaluación por la CNEAI de la actividad investigadora del PDI laboral con vinculación permanente correspondiente a la convocatoria de 2012).
- Para aplicar las dedicaciones docentes que recoge el POD, se ha establecido que el profesorado pendiente de resolución de la evaluación de su actividad investigadora en la última convocatoria, podrá documentar ante el Departamento esta situación, y en tal caso, éste podrá realizar las previsiones a las que hubiere lugar referidas a la dedicación de este profesorado. Una vez producida la resolución por parte de la CNEAI, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (VOAP) suministrará esta nueva información, y el Departamento reorganizará sus encargos docentes teniendo en cuenta la misma.

- Se ha mantenido la compensación en la dedicación para todas las categorías de profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo, que disponga de evaluación positiva de la actividad investigadora (10 horas por sexenio) y que no esté contemplado en la máxima dedicación de 160 ó 240 horas, siempre y cuando la evaluación positiva más reciente tuviera efectos comprendidos entre 31/12/2006 y 01/01/2011, inclusive.
- Se ha mantenido el reconocimiento a la actividad investigadora, a la gestión universitaria y a la edad, y se han reconocido por primera vez las actividades relaciones con transferencia de la investigación, lo cual supone un total de 10.100,65créditos, lo que ha supuesto un incremento del 6,36% respecto del curso anterior. Todo ello supone, en cómputo global, una media de 3,51 créditos de compensación por profesor con dedicación a tiempo completo y de 58,72 créditos por ámbito de conocimiento.
- A efectos de garantizar la docencia y compensar las asimetrías de cargas docentes entre diferentes ámbitos de conocimiento, en un contexto que restringe las posibles contrataciones, en el caso de que un ámbito no tenga suficiente potencial docente para impartir una determinada asignatura adscrita al mismo, los órganos competentes podrán adscribir la asignatura a otros ámbitos de conocimiento a los que se le haya vinculado.
- Con el fin de paliar la asimetría en la distribución de encargos docentes en el seno de los ámbitos de conocimiento que podría provocar la aplicación del RD 14/2012, se introduce la restricción de que la aplicación del conjunto de las compensaciones y reducciones a nivel individual no podrá producir una dedicación a la actividad docente inferior a 12 créditos.
- Con la misma finalidad de paliar las asimetrías en las cargas docentes, se decide reconocer compensaciones docentes de hasta 1 crédito (10 horas) por cada tramo evaluado positivamente por la CNEAI, para el profesorado a tiempo completo con vinculación permanente que tenga una dedicación definida en el RD 14/2012 superior a las 160 horas lectivas.
- Puesto que el citado RD disminuye la dedicación docente hasta las 160 horas lectivas al profesorado que tuviera 5 o más evaluaciones positivas, se suprimen las compensaciones que habían venido aplicándose en el POD para el profesorado que tenía este número de evaluaciones positivas, evitando así la intensificación de las asimetrías que hubiera producido el mantenimiento de tales compensaciones.
- Además, se faculta a cada Consejo de Departamento para que palie internamente los posibles desequilibrios, al otorgarle flexibilidad para que, dentro de su ámbito de competencias, apruebe unos criterios de adscripción de las tareas docentes a su profesorado, conforme a su reglamento de régimen interno y a los Estatutos de la Universidad de Granada. Esta flexibilidad es de aplicación siempre y cuando no se generen necesidades de contratación, pero también, siempre y cuando no se generen excedentes de profesorado en el seno del Departamento.

■ **Medidas adoptadas en relación con la estructura de grupos y con la oferta docente.**

La estructura de grupos de todas las titulaciones de la UGR ha sido diseñada teniendo en cuenta de manera primordial la suficiencia de personal docente para desarrollar la actividad lectiva encomendada a cada ámbito de conocimiento y el mantenimiento de los contratos del PDI, garantizando a su vez que la oferta académica para el estudiantado sea la adecuada. Por ello, la estructura de grupos de los nuevos grados no es una réplica de la que tenía la titulación en extinción equivalente. Considerando la disponibilidad de profesorado, también se ha revisado y modificado la estructura de grupos que ya estaba implantada en los cursos anteriores, tanto para las titulaciones de grado como para las titulaciones en extinción.

A pesar de las restricciones impuestas, se ha seguido avanzado en la tendencia de disminución del tamaño de los grupos de docencia, contribuyendo, desde un punto de vista cualitativo, a la mejora de la oferta docente y a la potenciación de las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.

Cuando los ámbitos implicados en cierta titulación han tenido problemas de tensión entre la carga docente y la disponibilidad de profesorado, se han realizado asimilaciones entre asignaturas optativas del título en extinción y las del correspondiente grado, de tal manera que se garantice suficiente oferta de optatividad en ambas titulaciones, pero sin duplicar la carga docente.

La propia dinámica de extinción de titulaciones y de implantación de los nuevos grados, así como el conjunto de medidas adoptadas para ajustar la oferta docente a la disponibilidad de profesorado de los distintos ámbitos de



conocimiento, ha dado como resultado una disminución del 3'59% en los créditos a impartir en el conjunto de la UGR. Sin duda, esto ha contribuido a reducir las tensiones entre la carga y el potencial docente de un gran número de ámbitos de conocimiento, lo cual es extraordinariamente importante en el actual contexto de restricciones económicas que imposibilitan el aumento de la plantilla de profesorado.